

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10		
Por 15 id. id.....	0'07		
Por 30 id. id.....	0'05		

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan solo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Noviembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR 2393

Teniendo que ausentarme de esta provincia, con esta fecha ceso en el mando de la misma, encargándose interinamente el Secretario de este Gobierno don Ricardo Caltañazor y del Pino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 28 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Nogociado 3.º—CIRCULAR

2376

Habiendo desaparecido de la casa de sus padres, en Alesón, el joven Felipe Nalda Aliende, de las señas que al final se detallan, encargo á la Guardia civil y demás agentes de vigilancia, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de sus padres, caso de ser habido.

Logroño, 26 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
L. de Irazazabal

Señas:

14 años de edad, estatura regular, viste pantalón de pana color café y blusa azul oscura, boina azul en mediano uso y calza borceguíes de color naranja.

NOTA

Sección de Obras Públicas

Aguas

2379

El Ayuntamiento de la ciudad de Nájera ha solicitado del Estado la construcción de las obras necesarias para el encauzamiento del río Najerilla, en la precitada población, cuyo proyecto redactado por la División hidráulica del Ebro, ha sido aprobado por el Ministerio de Fomento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, para admitir cuantas reclamaciones se presenten, tanto en este Gobierno civil como en las oficinas de la División hidráulica del Ebro, situadas en Zaragoza, donde se encuentran los proyectos de manifiesto.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño, 26 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.

NOTA

NOTA

Aprobado por el Ministerio de Fomento el proyecto de encauzamiento del río Najerilla, en la ciudad de Nájera, redactado por la División hidráulica del Ebro con fecha 9 de Agosto de 1913, se anuncia al público á fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan reclamar contra su ejecución dentro del plazo de 30 días que estará expuesto el re-

ferido proyecto en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

El proyecto, con las modificaciones ordenadas, se reduce en líneas generales á lo siguiente: Dos diques longitudinales é insubmersibles en una y otra margen, limitan el cauce de avenidas extraordinarias, reduciendo la anchura libre en el alveo del río para avenidas medias, á la correspondiente á la longitud del puente, mediante la construcción de seis espigones transversales (cuatro en la orilla derecha y dos en la izquierda) que arrancando de los diques insubmersibles terminan en las normales trazadas por los extremos del puente á la dirección de este.

El dique longitudinal de la margen derecha es todo él de terraplén; en planta su traza va desde punto próximo á la esquina del huerto de Antonio Ojeda, hasta el estribo derecho del puente, bordeando los paseos de «La Alameda» y San Julián, y para hacerlo completamente insubmersible se prolonga en ángulo recto desde el huerto antes citado hasta la acequia Molinar.

El dique longitudinal de la margen izquierda comprende dos partes; una de terraplén desde la fábrica de harinas de Arturo Rioja, hasta el arranque del primer espigón de esta margen, y otra constituida por un muro de fábrica que bordeando las edificaciones existentes va desde el malecón insubmersible que defiende en la actualidad la plaza del Mercado, hasta el estribo izquierdo del puente de la carretera. Los espigones tienen la forma de martillo con su rama transversal al río sensiblemente normal á la dirección de este y su rama longitudinal sobre la línea, ya citada, que limita el cauce de avenidas medias; se proyectan de encofrados de malla de alambre galvanizado rellenos de grava del río.

Complemento de estas obras es

la prolongación de la alcantarilla actual que desagua el barranco de Santa María hasta el dique longitudinal de fábrica proyectado en esta misma margen.

Durante el período de información pública se detallará por el Ayuntamiento é interesados los auxilios ofrecidos en la forma prevenida en el artículo 22 de la Ley de 7 de Julio de 1911, debiendo hacerse constar explícitamente tanto la cesión de terrenos que puedan ocuparse con las obras como el compromiso de que el reparto individual del aumento de contribución podrá ser alterado proporcionalmente si el coste de las obras fuese superior al presupuesto aprobado.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS 2386

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Diciembre

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra y Marina.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 5

Retenciones.

Logroño, 26 de Noviembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

GOBIERNO CIVIL.---MINAS

RELACION de los trabajos que han de efectuarse por el personal técnico, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal en que radica	FECHA del BOLETÍN OFICIAL en que fué publicado el edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	Trabajos que han de efectuarse	DÍAS
2922	Necesaria	Préjano	17 de Octubre 1913	D. Fidel Sánchez Gutiérrez	Logroño	Reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación.	Del 4 al 11 de Diciembre, ambos inclusive.
2923	Luz	Turruncún y Muro de Aguas	Id.	« Salvador J. Escauriza	Bilbao		
2924	José María	Turruncún, Villarroya y Muro	18 de Octubre 1913	Id.	Id.		
2925	Es Necesaria	Villarroya y Quel	Id.	D. Pío Amelivia y Aguillo	Logroño		
MINAS COLINDANTES Ó PRÓXIMAS							
1051	Demasia á Josefita			D. Fidel Sánchez	Logroño		
1010	Santa Isabel			» José Marraco	Huesca		
1866	Alina			» Leopoldo Renson	Madrid		
1872	Alejandro			» Salvador J. Escauriza	Bilbao		
1867	Felisa			Id.	Id.		
2872	Fidel			Id.	Id.		
2913	Ignacia			D. Pío Amelivia	Id.		
1873	Pío Amelivia			» Salvador J. Escauriza	Id.		
2742	San Tiburcio			Id.	Id.		

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los referidos interesados y á los efectos de la Ley y su Reglamento vigentes en Minería.

Logroño, 25 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira.

Anuncios Oficiales

MURILLO DE RÍO LEZA

2371

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el próximo año de 1914, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Murillo de río Leza, 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ventura Robres.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

2380

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y el reparto de consumos de esta villa, para el año 1914, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Román de Cameros, 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Nicomedes Olmos.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2383

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cervera del río Alhama, 23 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Pedro Marín.

ALDEANUEVA DE EBRO

2395

Terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeanueva de Ebro, 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Simón Pérez.

CUZCURRITA

2360

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, matrículas industriales, padrones de carruajes de lujo y de cédulas personales formados para

el próximo año de 1914, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita, 22 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Junquera.

CASTROVIEJO

2381

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, así como también el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Castroviejo, 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

Formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Re-

gidor Síndico el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que lo puedan examinar las personas que lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castroviejo, 24 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Marcelino Pérez.

FUENMAYOR

2391

Por terminación del contrato y dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Ministrante titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos y por la asistencia de una á cien familias pobres que clasificará el Ayuntamiento.

Los concursantes, que han de ostentar el título de Practicante, autorizado para la asistencia de partos, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se someterá al cumplimiento de las obligaciones anejas á dicho cargo y á las demás que se formulen en el contrato.

Fuenmayor, 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Crescencio Castillo.

Logroño.—Imp. Provincial.